

A 199

*Inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa
Partido PES – DEPARTAMENTO DE USULUTAN*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día veintisiete de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor Rodolfo Antonio Parker Soto, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido de la Esperanza (PES), a través del cual solicita se tenga por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de Usulután.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las diecisiete horas y doce minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen de la solicitud de inscripción, de la planilla de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de Usulután, se previno al referido instituto político, para que cumpliera con algunos requisitos omitidos en su solicitud, específicamente: (a) la falta del finiquito de la Corte der Cuentas y la Solvencia de Renta de la candidata Jessica Elizabeth Melgar de Molina; (b) la solvencia del impuesto de la Renta del candidato José Amilcar Napoleón Gutiérrez; y (c) al candidato Carlos Napoleón Gutiérrez Saravia, aclarar si se trata de un militar en situación de retiro o baja del servicio activo dentro de la Fuerza Armada, pues de lo contrario no estaría habilitado para postularse como candidato, por el referido instituto político.

II. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado la misma, presentando la documentación requerida en debida forma; en especial agrega constancia expedida por el Jefe del C-1 "Personal" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la que se hace constar que el señor Carlos Napoleón Gutiérrez Saravia, ha causado baja, por haber adquirido el derecho a pensión por invalidez de conformidad a los artículos 19 y 20 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, expedida en el Departamento de Archivo General del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce, firmada por el CNEL, INF. DEM